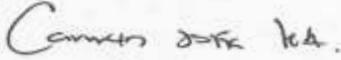


Al Despacho: Memorial visible en archivo N° 006 del expediente digital, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita retiro de la demanda y entrega de título judicial.

Lo anterior, para lo de su conocimiento. Bucaramanga, tres de agosto de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres de agosto de dos mil veintiuno

AUTO- (I-)

En atención a la solicitud de retiro de la demanda, se dispone aceptar dicha petición, conforme al artículo 92 del C.G.P. y en consecuencia se ordena el archivo de las diligencias.

Teniendo en cuenta la solicitud por parte de la parte actora y en evidencia que existen títulos judiciales pendientes por ordenar su entrega SE ORDENA LA ENTREGA del depósito judicial N° 460010001615969 del 23/04/2021 por valor de \$1.683.132, correspondiente a consignación efectuada por la accionada, por concepto de agencias en derecho, se ordena la entrega de dicho deposito judicial al apoderado del demandante SERGIE GERARDO ROJAS RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 91.473.924, quien está facultado para recibir.

De otro lado y toda vez que existen dineros en exceso por concepto de costas, se ordena la devolución y consecuentemente el fraccionamiento del título N° 460010001607582 consignado el 05/03/2021 por valor de \$841.566, en sumas iguales para cada uno de los demandados, esto es, la cifra de \$420.783 para PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A

Cumpliendo lo anterior, ARCHIVASE el proceso

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda, por darse los presupuestos contenidos en el del art. 92 del CGP. En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

SEGUNDO: SE ORDENAR LA ENTREGA del depósito judicial N° 460010001615969 del 23/04/2021 por valor de \$1.683.132, correspondiente a consignación efectuada por la accionada, por concepto de agencias en derecho, se ordena la entrega de dicho deposito judicial al apoderado del demandante SERGIE GERARDO ROJAS RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 91.473.924, quien está facultado para recibir. Por lo expuesto en la motiva.

TERCERO: SE ORDENA EL FRACCIONAMIENTO del título N° 460010001607582 consignado el 05/03/2021 por valor de \$841.566, en sumas iguales para cada uno de los demandados, esto es, la cifra de \$420.783 para PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A.

CUARTO: Cumplido lo anterior ARCHIVASE el proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.119** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **04 de agosto de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria